RESOLUCION EXENTA Nº 015/ - 01124

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

IQUIQUE, 06 DIC 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de Tarapacá con fecha 25 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional de Tarapacá solicitud de acceso a la información pública de parte de Jardín Infantil Catita, representado para estos efectos por don Hernán Figueroa Chacón, solicitando información y carpeta del proceso llevado a cabo para dictar la Resolución Administrativa 015/00561, de fecha 21 de julio de 2011.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional con las siguientes precisiones.

3.- Que, conforme lo expresado precedentemente, la solicitud efectuada por don Hernán Figueroa Chacón, reviste el carácter de información pública y por tanto es procedente su entrega.

4.- Que, de la sola observación de la documentación solicitada, se desprende que no existen datos sensibles que deban ser tarjados o tachados.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE al solicitante: copia de la Pauta de Fiscalización de Jardines Infantiles Particulares de fecha 11 de julio de 2011, copia del Informe de Fiscalización del Jardín Infantil Particular Catita de fecha 12 de julio de 2011, Copia del Memo N°015/025 de fecha 21 de julio de 2011, de la Subdirectora de Planificación y Copia del Oficio Ordinario N°015/001008 de fecha 09 de agosto de 2011.

2.- NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

3.-Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES TARAPACÁ

PBV/RVK/rvk

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargado Nacional SIAC

Encargada SIAC I Región

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.